



DECRETO DE ALCALDIA N.º 641

ZAPALLAR, 29 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- E-mail de requerimientos del Departamento de Comunicaciones de fecha 23 de febrero de 2024., indicando los requerimientos de corte de calle en la localidad de Cachagua.
- E-mail por Programa de actividad de parte de la Dirección de Secpla.
- E-mail del Administrador Municipal, con la autorización para el corte calle para la actividad.

DECRETO

1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la realización de la ceremonia denominada "Inauguración Mejoramiento paseo Peatonal José Donoso, Cachagua, Comuna de Zapallar", según lo siguiente:

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de Cachagua, Paseo Peatonal José Donoso, entre calle Federico Köhnenkamp y calle Las Docas.
- A realizarse el día jueves 29 de febrero de 2024, entre las 09:00 horas a las 12:00 horas.

2° La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3° Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

CTL / SEC / DITP / evo

